



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. 29 de junio de 2021.

Paso al despacho de la señora Jueza, el presente proceso sucesión rad. 0016-2021 Junto con el escrito que precede para que resuelva sobre lo pertinente.

La secretaria,

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD, Montería, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la demandante solicita se ordene el emplazamiento de los señores EDBER DARIO SIMANCA GAMERO, NACIRA SIMANCA GAMERO Y ROBERTO SIMANCA GAMERO alegando que desconoce la dirección para notificaciones

CONSIDERACIONES

En consecuencia de lo anterior, el despacho ordenará emplazar a los señores EDBER DARIO SIMANCA GAMERO, NACIRA SIMANCA GAMERO Y ROBERTO SIMANCA GAMERO inclúyase sus nombres, las partes del proceso, su naturaleza, el nombre del Juzgado que lo requiere, por una vez en un listado que se publicará en el registro de personas emplazadas de la página web de la rama judicial de conformidad con lo dispuesto en el art 10 del decreto 806 de 2020

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Emplácese a los señores EDBER DARIO SIMANCA GAMERO, NACIRA SIMANCA GAMERO Y ROBERTO SIMANCA GAMERO Inclúyase sus nombres, las partes del proceso, su naturaleza, el nombre del Juzgado que lo requiere por una vez en un listado que se publicará en el registro de personas emplazadas de la página web de la rama judicial de conformidad con lo dispuesto en el art 10 del decreto 806 de 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNÁNDEZ